## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

PARTIDA 21 CAPÍTULO 11 PROGRAMA: 02

Programas de Cuidado Alternativo de Administracion Directa (01, 04)

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		36.101,204
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		36.101.184
	01	Libre		36.101.184
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		36.101.204
21		GASTOS EN PERSONAL	02	25.455.662
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 05	10.238.362
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		407.160
	03	Vehículos		36.540
	04	Mobiliario y Otros		94.743
	05	Máquinas y Equipos		25.839
	07	Programas Informáticos		250.038
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

## GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos

30 1.322

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del decreto con fuerza de ley  $N^{\circ}$  29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Servicio de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo dicho personal no podrá exceder de 66 funcionarios.

Se podrá contratar personal de reemplazo, en aquellos casos en que, por cualquier razón, funcionarios a contrata que se desempeñen en el Servicio de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia, se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior s siete días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

3.574.598

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

PARTIDA : 21 CAPÍTULO : 11 PROGRAMA : 02

## Programas de Cuidado Alternativo de Administracion Directa (01, 04)

- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En Territorio Nacional, en Miles de \$

d) Convenios con personas naturales

- N° de Personas

- Miles de \$

3.939

553.155

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L.  $\rm N^{\circ}1$  / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$ 229.680

- 04 El Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia informará mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del Número de niños, niñas y adolescentes que pernocten diariamente en cada programa de cuidado alternativo.
- O5 Con cargo a estos recursos se podrán financiar gastos en servicios de alimentación para el personal que se desempeña en funciones de trato directo en los Programas de Administración Directa del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, por razones de seguridad; emplazamiento de los señalados Programas; y prestación de servicios continuos las 24 horas del día los 365 días del año.